



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2026-RMP-MDM/GM.

Macarí, 14 de enero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ:

### VISTO:

La Directiva N° 002-2025-MDM, de fecha 08 de julio del 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar, Artículo II de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1. Del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución la ley y al derecho dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el sub numeral 1.1. Del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se rige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, La ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 de la Dirección General del Tesoro Público, publicada el 03 de julio de 2024 en el diario oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 titulada "Directiva para el manejo de la Caja Chica" y se dejó sin efecto el artículo 10° de la Resolución Directoral N.° 001-2011-EF/77.15, que dictaba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N.° 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, en lo referente al cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado, y del uso de la Caja Chica, entre otros.

En el mismo cuerpo normativo, el artículo 4, numeral 4.1, define la Caja Chica como un fondo en efectivo que puede ser constituido con fondos públicos, cualquiera que sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", y que debe ser destinado única y exclusivamente para el pago de gastos relacionados con el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estos gastos deben cumplir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) No ser debidamente programables por su naturaleza; b) Ser eventuales o urgentes; c) Requerir su cancelación inmediata.

Por otro lado, el artículo 5 de la Directiva, en su numeral 5.1, establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del director general de Administración, o de quien haga sus veces en la entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2025-MDM/A, de fecha 26 mayo del 2025, el despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Macarí, entre otras facultades en el punto 1.5. En asuntos Administrativas y de Administración;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas aplicables a la materia; y contando con el visto bueno de Asesoría Jurídica;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

## "Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR la apertura de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Macarí por la suma de **S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)** para el año fiscal 2026, con cargo al presupuesto institucional 2026, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RATIFICAR a la CPC. Edith Maribel Copaja Condori con DNI 47204906, como Titular Responsable de la Administración del Manejo del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Macarí, para el periodo presupuestal 2026, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Directiva vigente de la Municipalidad, para la Administración de Caja Chica de la Entidad, conforme al siguiente detalle:

Responsable	Nombre y Apellidos	Régimen Laboral	Monto de Apertura	Gastos 2026
Titular	Edith Maribel Copaja Condori	1057	S/. 3000.00	36,000.00

**ARTÍCULO TERCERO.** – Lo fondos asignados de la Caja Chica deberán ser exclusivamente designado a la atención de los gastos menudos y urgentes, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2025-MDM, Directiva vigente para la Administración de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Macarí.

**ARTÍCULO CUARTO.** - RECONOCER de manera excepcional los gastos realizados desde el 01 de enero del ejercicio 2026, y proceder a su reembolso, previa presentación de los comprobantes de pago y/o documento que sustente el gasto con cargo a los fondos de Caja Chica, lo que debe ser sustentado en la primera rendición del fondo de Caja Chica

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, para proceder con el trámite, en estricto cumplimiento a la normatividad vigente de la materia. La misma que debe ser publicada en la página web de la Municipalidad por la Unidad de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

**Distribución:**  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ  
MELGAR-PUNO  
Econ. *Rubén Machaco Porcello*  
GERENTE MUNICIPAL